MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 – "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING"

ACTA DE EVALUACIÓN

Santa Fe del Paraná, 05 de Septiembre de 2017.-

Señor/es
Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Presente:
C.C.: Unidad Operativa de Contrataciones

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada a través de la Resolución **I.M. N° 01/2017**, y reunida para la Evaluación de Oferta en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017,** convocado para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING",** emprendido por la Municipalidad de Santa fe del Paraná, con fuente de financiamiento provenientes de los Recursos denominados **FONACIDE**, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobre labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones, se han presentado a tiempo para dicho acto las siguientes empresas:

- ***RESTAURANT Y PANADERIA MANA, con RUC Nº 2342574-1.-***
- ***COPACABANA SERVICIOS GENERALES, con RUC Nº 1793103-7.-***

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las Ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante Adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la *corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*----------

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1.-** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dichas documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1.-** Cumpla con las condiciones legales y técnicas, **2.-** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y **3.-** Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003; conforme se detalla a continuación: ------

DOCUMENTOS LEGALES (Oferentes Individuales. Personas Físicas.)	*RESTAURANT Y PANADERIA MANA*		*COPACABANA SERVICIOS GENERALES*	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X		X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		X	

Dilson G. Fulber N.
Comite de Evaluación

Angela Paola Almada P.
Comite de Evaluación

Luis Flaviano Villalba R.
Comite de Evaluación

Scanned by CamScanner

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 – "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING"

C) Documentos legales *C.1 Oferentes Individuales. **Personas Físicas.***	**RESTAURANT Y PANADERIA MANA**		**COPACABANA SERVICIOS GENERALES**	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	X		X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	X		X	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Corresponde		No Corresponde	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X		X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X		X	
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta y/o fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	X		X	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X		X	
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 25, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.).	X		X	
C) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.				
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	X		X	
Fotocopias de contrato, facturaciones y recepciones finales u otros documentos que	X		X	

Dilson G. Fulber N.
Comite de Evaluación

Angela Paola Almada P.
Comite de Evaluación

Luis Fiorello Villalba R.
Comite de Evaluación

Scanned by CamScanner

avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;				
Fotocopias de Notas de Remisión firmada y sellada por el encargado de la Institución contratante, donde conste la cantidad total de raciones entregadas según el contrato, facturaciones y recepciones finales	X		X	
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	X		X	
D) Cualquier otro documento adicional requerido				
Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza	X		X	
Constancia de Inscripción Patronal y presentación de planilla laboral expedida por el Instituto de Previsión Social (I.P.S.).	X		X	
Certificado de Origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.		X	X	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que las empresas evaluadas han cumplido en su totalidad con relación a los documentos sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

Luego de evaluar las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados, y considerando la forma de **Adjudicación** en el presente llamado **(Por el Total)**, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

En relación a las observaciones asentadas en el momento de la apertura de ofertas conforme a los siguientes puntos:

1- ***La verificación de los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional y la Capacitación expedida por el INAN de la empresa COPACABANA***. Solicitados a la empresa a través de una nota para que pueda demostrar la veracidad y autenticidad de dichos documentos, los cuales fueron presentados. Asimismo, siendo este requerimiento de cumplimiento sustancial al oferente, por lo tanto se encuentra acorde a lo requerido por la convocante.

2- ***La empresa RESTAURANT Y PANADERIA MANA,*** ha presentado los documentos que se solicita por nota el porcentaje de adquisición de la agricultura familiar, Director Técnico de la REPSE y su balance general de los años 2014, 2015 y 2016 para evaluar su capacidad financiera y ratios. Según lo solicitado en la nota del Comité de Evaluación.

Seguidamente la oferta más baja presentada por La empresa ***RESTAURANT Y PANADERIA MANA*** no cumple con la presentación ***de los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional*** según lo establecido en el Art. 146 Primer párrafo de la Ley N° 5554 de *QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 dice que conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios , los alimentos a ser adquiridos para s distribución a niños en edad escolar en las instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de los programas, subprogramas o proyectos de ALIMENTACIÓN ESCOLAR, deben ser de ORIGEN NACIONAL certificado por autoridad competente.*

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa ***COPACABANA SERVICIOS GENERALES, con RUC Nº 1793103-7***, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos y lo establecido en el Art. 146 Primer párrafo de la Ley N° 5554 de *QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016*. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.--

Por tanto, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017**, convocado por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING,** para la Empresa ***COPACABANA SERVICIOS GENERALES, con RUC Nº 1793103-7,*** por el monto total de ***Gs. 544.397.500 (Guaraníes quinientos cuarenta y cuatro millones trescientos noventa y siete mil quinientos) IVA incluido***, de conformidad a la Planilla de Precios, las Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega (Servicios) contenidas en la **Sección III. Suministros Requeridos** del Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada reúnen los Requisitos Sustanciales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Dilson G. Fulber N.
Comite de Evaluación

Angel [illegible] Jimeda R.
Comite de Evaluación

Luis Flaviano Villalba R.
Comite de Evaluación

Scanned by CamScanner